



SAC / RAM / RLA / fcc

ORIGINAL  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1736 /

LA SERENA, 11 ABR. 2018

Int. N°233

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Protocolo de fecha 28.03.2018 suscrito entre el **HOSPITAL DE COMBARBALÁ**, representado por su Directora **DRA. AMY GREEN ALVAREZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Salud Mental Integral en APS, según se detalla en el presente instrumento.

**PROTOCOLO DE ACUERDO  
PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN APS**

En La Serena a....28.03.2018.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 de fecha 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE COMBARBALÁ**, representado por su Directora **DRA. AMY GREEN ALVAREZ**, ambos domiciliados en Comercio N°800, Combarbalá, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA, con el objeto de Contribuir a elevar el nivel de salud mental de las personas, a través de la promoción de la salud mental positiva, mejorar la capacidad individual y colectiva para prevenir los trastornos mentales, y entregar la atención integral de salud, en el contexto del modelo de atención integral de salud familiar y comunitario.

El referido Programa ha sido aprobado por **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1450 DEL 15 de diciembre de 2017**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que el establecimiento se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Resolución Exenta N°275 de fecha 22 de enero de 2018**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA:

**Componente N° 1: Promoción de la Salud Mental**

El equipo de salud debe realizar estrategias y actividades de promoción de la salud mental positiva a lo largo de todo el ciclo vital (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) acordes a la realidad local. Es importante que las estrategias deban estar integradas a las actividades ya realizadas bajo otras líneas de acción, en particular con las del propio establecimiento de salud, como en la articulación con el intersector. Por ejemplo, estrategias como de promoción de salud mental positiva de adultos mayores debe integrarse y coordinarse con las acciones vinculadas que ya se realizan en el establecimiento o territorio en ese aspecto.

También se pueden realizar acciones más específicas como la realización de talleres educativos con el fin de fortalecer los factores protectores y entregar herramientas para el desarrollo de habilidades personales.

### **1. Talleres promoción de la salud mental:**

Los talleres pueden orientarse hacia el fortalecimiento de los factores protectores y/o habilidades personales para el desarrollo de un mayor bienestar psicológico. Desde un plano individual se debe fomentar la adquisición de habilidades y competencias sociales para el autocuidado, y generación de estilos de vida saludable, a través del desarrollo de temáticas específicas ligadas a un mayor bienestar psicológico.

Metodología:

- Número de sesiones: Al menos 4.
- Duración de las sesiones: De 45 a 90 minutos.
- Número de personas: Mínimo de 6 personas.
- Contenidos propuestos:
  - o Desarrollo de la autoestima
  - o Autoeficacia
  - o Relaciones positivas
  - o Autonomía
  - o Auto aceptación
  - o Propósito en la vida o proyectos de vida.
  - o Salud Mental positiva
  - o Habilidades parentales (excluye padres de niños hasta 5 años por estar desarrollados e implementados por los talleres Nadie es Perfecto del Chile Crece Contigo).
  - o Otros contenidos de promoción que incorpore el nivel local.

Se deben realizar en el contexto de la comunidad, en:

- i. Establecimientos educacionales y dirigidos a Profesores y/o Apoderados-Padres y/o Alumnos.
- ii. Espacios comunitarios y territoriales (junta de vecinos, centros comunitarios, etc.)
- iii. En nuestra región contempla módulo de la Escuela de Primer Nivel del Programa Ecológico de Psiquiatría comunitaria

**Productos esperados del desarrollo del Componente:**

- 1) Personas que ingresan a talleres de promoción de la salud mental.

### **Componente N° 2: Prevención de los factores de riesgo de la salud mental y de los trastornos mentales**

El equipo de salud debe realizar actividades preventivas en personas con factores de riesgo y/o en trastornos de salud mental a lo largo de todo el ciclo vital (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) acordes a la realidad local. Se deben efectuar talleres preventivos/educativos, y apoyo con grupos de autoayuda, acciones de detección precoz y primera respuesta e intervenciones individuales preventivas con pertinencia cultural y de género.

### **1. Talleres preventivos salud mental:**

Talleres preventivos dirigidos a personas con factores de riesgo de salud mental.

Se deben realizar en el contexto de la comunidad, en:

- i. Establecimientos educacionales, preferentemente públicos y dirigidos a Profesores y/o Apoderados-Padres y/o Alumnos.
- ii. Espacios comunitarios y territoriales (junta de vecinos, centros comunitarios, etc.).
- iii. Centros de Salud.
- iv. En nuestra región contempla módulos de la Escuela de Primer Nivel del Programa Ecológico de Psiquiatría comunitaria

Los talleres preventivos en salud mental son acciones orientadas a evitar la aparición de un problema de salud mediante la vigilancia de los factores de riesgo o condicionantes, por ejemplo, talleres para la prevención del consumo de alcohol y drogas, maltrato infantil o violencia género, etc. En un contexto de prevención secundaria se pueden realizar acciones de detección de trastornos mentales en niños, niñas y adolescentes, el consumo riesgos, depresión, suicidio entre otros.

Los talleres deben estar enfocados en el contexto de la prevención selectiva o indicada con grupos de riesgo específicos. Eventualmente se pueden aplicar instrumentos de tamizaje según el tipo de talleres realizados, por ejemplo, en el contexto de un taller de prevención del consumo de alcohol se puede utilizar el instrumento AUDIT para adultos o el ASISST, o el CRAFFT para adolescentes al igual como en otros talleres para la detección de la depresión, consumo de drogas, trastornos en la infancia (PSC), etc. Por otro lado, también se pueden incorporar otros instrumentos para la detección de disfunción familiar (APGAR) o del funcionamiento familiar.

Cabe destacar que es importante recoger las especificidades del ciclo vital en el cual se va a profundizar en los talleres, así como la pertinencia cultural.

Metodología:

- Número de sesiones: Al menos 4.
- Duración de las sesiones: De 45 a 90 minutos.
- Número de personas: De referencia al menos 6 personas (se recomienda citar un número mayor)
- Contenidos propuestos:

- o Prevención y detección de trastornos mentales en la infancia y adolescencia dirigidos a padres y/o apoderados y/o profesores (Trastornos conductuales, emocionales, déficit atencional, etc.).
- o Prevención de la depresión (considera depresión perinatal)
- o Prevención del consumo y abuso de alcohol
- o Prevención del consumo y abuso de drogas
- o Prevención del maltrato Infantil
- o Prevención de la violencia de género
- o Prevención del suicidio
- o Prevención de trastornos mentales en estudiantes de riesgo detectados por tamizaje en HPV (niños(as) y adolescentes)
- o Manejo del estrés y resolución de conflictos
- o Otros contenidos de prevención que incorpore el nivel local.

## **2. Apoyo y colaboración con grupos de autoayuda<sup>6</sup>:**

Aunque ésta es una estrategia que tiene más de una década implementada es importante continuar fomentando su crecimiento y desarrollo, tanto para facilitar la conformación de nuevos grupos como colaborar con los requerimientos de los ya instalados. Se debe promover el desarrollo de grupos de autoayuda en la comunidad y en los grupos de usuarios de la APS, se entiende que no solamente pueden abordar contenidos preventivos de problemas de salud mental sino también explorar la dimensión de promoción de estilos de vida. Por tanto, se espera propiciar grupos de autoayuda que no estén asociados a un problema de salud necesariamente, por ello no se pueden restringir exclusivamente a personas (y/o a sus familiares) con algún problema de salud mental específico necesariamente.

Se recomienda apoyar tanto a los grupos como a quienes conducen los grupos, ya sea monitores o personas que experimentaron algún problema de salud mental o lo estén superando. Asimismo, se espera disponibilidad y colaboración de algún/os integrantes del equipo del establecimiento de APS con el grupo de autoayuda con el fin de apoyarlos en su actividad; por lo anterior se requiere en primer lugar elaborar en conjunto un plan de trabajo colaborativo anual entre el grupo de autoayuda y el establecimiento.

El objetivo es desarrollar un plan de trabajo colaborativo que debe por lo menos contener:

- **Objetivos:** Para definir los objetivos es importante consultar al grupo o quien/es lo conducen ¿Qué necesitan del equipo de salud del establecimiento? Para luego ir definiendo los objetivos en conjunto.
- **Actividades:** Es importante que las actividades sean de colaboración, medibles, factibles de realizar y resguardando la autonomía del grupo de autoayuda. Medios de verificación simples y sencillos de consignar.
- **Evaluación y nivel de cumplimiento al final del año:** La evaluación se debe realizar en conjunto con el grupo o algún/os representante/es de éste.

Es importante destacar que se debe propiciar las actividades del grupo de autoayuda en el ámbito comunitario fuera del establecimiento si existe la factibilidad. Por otro lado, estimular al grupo de autoayuda a postular a proyectos sociales y fomentar la participación, por medio de algún/os representante/s, en los consejos de desarrollo social, entre otras actividades comunitarias. Cabe consignar que se debe favorecer la actividad autónoma del grupo, por ello el equipo de salud debe colaborar en sus requerimientos, tanto con apoyo técnico, orientación clínica, administrativa, visita semanal, quincenal o mensual cuando sesiona el grupo.

### **Estrategias**

- a. Actividades preventivas: talleres, consejerías, intervenciones breves para la prevención del consumo de alcohol y drogas, actividades colectivas de prevención, etc.
- b. Apoyo y colaboración con grupos de autoayuda.

### **Productos esperados del desarrollo del Componente:**

- 1) Realización de talleres de prevención de la salud mental, y/o uso de sustancias, y/o violencia.
- 2) Realización de un plan de trabajo y colaboración con los grupos de autoayuda.

### **Componente N° 3: Atención integral a personas con trastornos mentales**

Éste componente tiene como objetivo realizar una evaluación diagnóstica y proporcionar un tratamiento integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con:

- i. Trastornos Depresivos.
- ii. Trastornos por consumo de sustancias (Alcohol y drogas).
- iii. Trastornos conductuales e hipercinéticos de la Conducta.
- iv. Trastornos del Comportamiento y Emociones de inicio en la infancia y adolescencia.
- v. Otros trastornos mentales en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- vi. También se debe considerar brindar atención integral a personas por factores de riesgo o condicionantes como personas víctimas de violencia, entre otros.

### **Estrategias**

- a) Evaluación y confirmación diagnóstica por equipo de sector:
  - i. Diagnóstico de todas las áreas de la vida de la persona, incluye lo contextual, factores protectores y factores de riesgo. Es efectuado a lo menos por médico y otro integrante del equipo de salud (Psicólogo/a, Asistente Social u otro). Este proceso de evaluación diagnóstica integral puede ser realizado, según el caso, en 1 ó más sesiones, puede conllevar visita domiciliaria integral y culmina con el ingreso al programa de salud mental. Por tanto, es necesario que esté incorporada en la programación del establecimiento.
  - ii. Elaboración Plan de Cuidados Integrales (PCI): En el caso de confirmar el ingreso se debe elaborar, en conjunto con la persona, un breve **Plan de Cuidados Integrales (PCI)**, del equipo de salud deberá participar al menos médico, psicólogo/a y/o asistente social, entre otro profesional. El PCI debe incluir: motivo de consulta co-construido entre él/la/los consultantes/s y el equipo de salud, objetivos del plan, actividades específicas (por ejemplo, atención psicoterapéutica con N° de sesiones proyectada y frecuencia), plazos de las actividades, todas ellas con el consentimiento y la persona.
  - iii. Uso de instrumento de evaluación (GHQ-12 adultos) según las orientaciones técnicas para la APS al ingreso.
- b) Cuidados Integrales:  
Las prestaciones que pueden configurar el Plan de Cuidados Integrales son al menos las señaladas en las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red vigentes de Minsal ([www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)), en particular las vinculadas a salud mental son:

- I. Consulta salud mental
- II. Consejería salud mental
- III. Intervenciones psicosociales grupales
- IV. Intervenciones familiares
- V. Intervención comunitaria (colegio, entre otros)
- VI. Visitas domiciliarias integrales (VDI)
- VII. Prescripción de fármacos en los casos que sea requerido según las normas, orientaciones y guías clínicas, resguardando el principio del uso racional de fármacos.
- VIII. Participación de grupos de autoayuda; Si bien no es una prestación propiamente tal es importante considerar en el plan de cuidados ofrecer la posibilidad de participar de grupo de autoayuda en algún momento del proceso y que dependerá de la evaluación del equipo en conjunto con la persona

Según sea el caso y sea pertinente es importante considerar la necesidad de desarrollar una coordinación intersectorial con redes comunales (Previene-SENDA, SENAME, DIDECO, Centros de la mujer de SERNAM, OPD, JUNAEB-Habilidades para la Vida JUNJI, Escuela, etc.).

Por otro lado, y en el contexto de las herramientas para el trabajo con familias del Manual para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria de MINSAL es recomendable el uso de genograma, eco-mapa, círculo familiar entre otros<sup>4</sup>. También es importante considerar en los cuidados actividades con pertinencia local en el marco intercultural, población migrante, LGBTI, entre otros.

- c) Derivación o referencia asistida.
- d) Alta clínica;
- i. Evaluación integral de egreso
  - ii. Revisión cumplimiento del Plan de cuidados
  - iii. Uso de instrumento de evaluación (GHQ-12 adultos) según las orientaciones técnicas para la APS al egreso.
- e) Seguimiento: En los casos que requiera establecer contacto con las personas y/o sus familias para monitorear la evolución en el tiempo.
- f) Consultoría de Salud Mental. El equipo de salud actúa en el rol de consultantes y el equipo de especialidad en salud mental comunitaria como consultor. La consultoría involucra también una importante responsabilidad del nivel primario, ya que en la práctica se constituye un meta-equipo, en el cual, a través del componente de enlace continuado y de la inclusión de aspectos de administración de los procesos clínicos, el nivel especializado se articula con éste para brindar continuidad e integralidad de cuidados a los usuarios. La Consultoría y Enlace óptima debe cumplir las siguientes condiciones:
- Consultoría efectuada en el centro de Atención Primaria, una vez al mes o con mayor frecuencia. Con la participación presencial de los médicos tratantes en APS de cada uno de los pacientes incluidos en esa consultoría, presencialmente o a través de revisión de ficha clínica.
  - Consultoría efectuada regularmente por los mismos miembros del equipo de salud mental especializado, esto es, un mismo Psiquiatra Consultor y los mismos profesionales de ese equipo.
  - Atención especializada de los pacientes referidos desde el Centro APS al nivel secundario efectuada en el Centro de Salud Mental Comunitaria (o en donde se localice la atención ambulatoria de especialidad en las redes menos evolucionadas) efectuada por el mismo Psiquiatra Consultor y el equipo territorializado de especialidad al cual pertenece.
  - Definición de un profesional del Centro de Atención Primaria, responsable de la coordinación continua con el Equipo territorializado de especialidad en salud mental, tanto para efectos de la programación de las Consultorías como durante el periodo entre ellas, para todas las necesidades emergentes o programadas que surjan en este tema.
  - Definición de un profesional del Equipo territorializado de especialidad en salud mental como Coordinador con el centro de Atención Primaria, para cada uno de los que se sitúan en el territorio asignado a este Equipo, tanto para efectos de la programación de las Consultorías como durante el periodo entre ellas, como forma de resolver expeditamente los requerimientos surgidos de la necesidad de dar continuidad e integralidad de cuidados a los usuarios que residen en el territorio.
- g) Capacitación al equipo de salud de APS acorde al Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental. Asimismo, es fundamental que los equipos conozcan y manejen las guías clínicas y orientaciones técnicas correspondientes, en particular las adaptaciones a Chile de la guía mhGAP del Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental para el manejo de trastornos mentales en la APS.

**Productos esperados del desarrollo del Componente:**

- 1) Brindar atención por trastornos mentales en (Cobertura):
  - Trastornos depresivos
  - Trastornos por consumo de sustancias (Alcohol y drogas)
  - Trastornos Hipercinéticos
  - Trastornos del Comportamiento y Emociones de inicio en la infancia y adolescencia.
  - Otros trastornos mentales en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- 2) Altas clínicas.
- 3) Desarrollo de un plan de trabajo de las consultorías planificadas en APS en coordinación con los centros de salud mental comunitaria especializados.

Todos componentes antes descritos se deben implementar bajo las Orientaciones Técnicas Administrativas de Salud Mental vigentes y elaboradas por la División de Atención Primaria, las cuales además entregan mayores especificaciones para la implementación.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$31.388.515 (treinta y un millones trecientos ochenta y ocho mil quinientos quince pesos)** de los cuales **\$ 12.547.267 (doce millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos)** corresponde a **Subtítulo 21** y **\$ 18.841.248 (diez y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** al **Subtítulo 22**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los fondos asignados por subtítulo 22, deberán ser utilizados considerando los siguientes aspectos:

Medicamentos	Que se prescriban dentro del Programa de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 3.252.109
Exámenes	Exámenes médicos definidos de acuerdo a orientaciones y guías clínicas	\$ 1.300.843
Material de escritorio		\$ 1.049.067
Material didáctico	Destinado al trabajo con niños y niñas previo acuerdo Unidad de Salud Mental Servicio de Salud y en el marco del subtítulo 22	\$ 1.049.067
Screening de drogas		\$ 650.422
Movilización	Traslado de funcionarios y trabajadores comunitarios a actividades comunales y regionales. Financiamiento para traslado a VDI.	\$ 3.147.202
Alimentación	Insumos jornadas, reuniones intrasector e intersector, además incluye alimentación para trabajadoras comunitarias cuando asisten a actividades comunales y regionales. Colaciones saludables para las actividades en	\$ 3.147.202

	terreno y en establecimiento de los jóvenes que participan en el Ges alcohol y otras drogas menores de 20 años.	
Actividades comunitarias	Pago de pasajes de docentes a escuela de primer nivel, insumos para intermedios saludables y actividad de inauguración y de cierre.	\$ 1.049.067
Actividad difusión dentro y fuera de la región	Programas radiales, cubrir pasajes cuando hay una invitación formal para mostrar la experiencias en otras comunas, regiones del país o seminarios o congresos	\$ 1.049.067
Impresión material Salud Mental		\$ 1.049.067
Capacitación. Ejecutada desde la Dirección del Servicio de Salud	Jornadas para fortalecer competencias técnicas, autocuidado y evaluación.	\$ 2.098.135
<b>Total</b>		<b>\$ 18.841.248</b>

Lo anterior, con el objeto de favorecer la prevención de problemas de salud mental, a través de la capacitación y sensibilización, y el fortalecimiento de las redes de apoyo de las personas afectadas de un problema de salud mental.

El Hospital destinará **\$2.098.138 (dos millones noventa y ocho mil ciento treinta y ocho pesos)** para ejecutar capacitaciones que serán ejecutadas desde el Servicio. El Hospital se compromete a garantizar la participación del equipo de salud, médicos y profesionales del Programa de Salud Mental Integral en la Atención Primaria.

Si el Hospital no gasta el total de lo asignado en algún ítem se podrá modificar la distribución, previa aprobación de la Unidad de Salud mental del Servicio de Salud.

Respecto del Subtítulo 21, los recursos asignados permitirán la contratación de recurso humano según detalle en tabla adjunta:

SUBT 21 - CARGOS LEY N° 18.834 Y 19.664	
Profesional	Horas
01 Asistente Social	44

**CUARTA:** El establecimiento se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las estrategias descritas en la cláusula segunda.

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio al Hospital, en representación del Ministerio de Salud en 2 cuotas, de la siguiente forma:

La primera cuota, correspondiente al **70 %** del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

La segunda, corresponderá a un máximo del **30 %** restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula octava.

**SEXTA:** Los siguientes serán los indicadores de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

Nº	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento 100%) máximo	Ponderador
1	Cobertura de personas ingresadas a Talleres de promoción de la salud mental y/o prevención de trastornos mentales	Nº de personas que ingresan a educación grupal	Nº de personas inscritas	REM. Población inscrita validada	Meta cobertura 1,5% Cumplimiento de: <b>*100%</b> ; cobertura es mayor a 1,5%. <b>*75%</b> si cobertura entre 1,1% y 1,5%. <b>*50%</b> si cobertura entre 0,5% y 1,0%. <b>*0%</b> si cobertura es menor a 0,5%.	15%
2	Cobertura de aplicación de instrumento de evaluación al ingreso y egreso de la atención de salud mental	Nº de personas de 5 años y más con instrumento aplicado al ingreso y egreso de salud mental	Nº de personas de 5 años y más ingresadas y egresadas a salud mental	REM	Meta cobertura 100% Cumplimiento según lo observado (Ej.: Cumplimiento 100% si cobertura aplicación es 100%, cumplimiento 50% si cobertura fue 50%, etc.)	5%
3	Cobertura de Atención Integral de trastornos mentales en personas de 5 y más años.	Nº de personas con diagnóstico de trastorno mental en tratamiento (Bajo control)	Nº de personas de 5 y más años esperados según prevalencia* x 100  *Prevalencia estimada de trastornos mentales de 22% de las personas de 5 y más años.	REM. Población inscrita validada.	Meta cobertura 17% Cumplimiento de: <b>*100%</b> ; cobertura es mayor a 17%. <b>*75%</b> si cobertura entre 17% y 14,1%. <b>*50%</b> si cobertura entre 14% y 10%. <b>*0%</b> si cobertura es menor a 10%.	30%

4	Altas clínicas de personas ingresadas a salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	Nº de personas egresadas por alta clínica de 0 y más años	Nº de personas bajo control ingresadas a salud mental de 0 y más años	REM	Meta altas 20% Cumplimiento de: <b>*100%</b> ; si altas son mayores a 20% <b>*75%</b> si altas están entre 15,1% y 20% <b>*50%</b> si altas están entre 10% y 15% <b>*0%</b> si cobertura es menor a 10%.	20%
5	Concentración de controles de Salud Mental de 0 y más años	Nº de controles de Salud Mental totales realizados de 0 y más años (Incluye psicoterapia, psicodiagnóstico, intervención psicosocial grupal)	Nº de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	REM	Meta concentración 8 sesiones. Cumplimiento de: <b>*100%</b> ; si concentración es mayor a 8 <b>*90%</b> si concentración está entre 6 y 8 <b>*75%</b> si concentración es entre 4 y 6 <b>*0%</b> si concentración es menor a 4	15%
6	Plan de trabajo de consultorías y de colaboración con grupos de autoayuda	Informe de Plan de trabajo de consultorías y de colaboración con grupos de autoayuda entregados	Dos informes de Plan de trabajo de consultorías y de colaboración con grupos de autoayuda: <b>Informe N°1:</b> Entrega el 30 de abril con lo planificado. <b>Informe N°2:</b> Entrega evaluación el 31 diciembre con lo ejecutado.	Informes entregados (Los informes son de elaboración local y entregados al referente salud mental APS del SS)	Cumplimiento del 100% al entregar los informes correspondientes según fecha de corte evaluación del programa. 50% entrega de solo un informe, 0% cumplimiento sin entregas de informes.	15%

**SÉPTIMA:** El Servicio está facultado a monitorear el estado de avance del Programa Sembrando sonrisas en todo momento. El establecimiento deberá tener un control interno para el seguimiento y cumplimiento las actividades del Programa, además de emitir Informes en los siguientes períodos:

**Primera evaluación: Mes de Abril**

1. Informe de los recursos humanos destinados para el desarrollo del programa en los establecimientos de la APS.
2. Plan trabajo para la coordinación e implementación de las acciones de salud mental de la red de establecimientos de APS de los servicios de salud (Al menos debe contener cronograma de reuniones, capacitaciones, impresión y difusión de material de apoyo).
3. Informe con plan de trabajo con los grupos de autoayuda y planificación de consultorías.

**Segunda Evaluación: Mes de Agosto**

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥60%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

El establecimiento deberá informar al Servicio de Salud del desarrollo del Programa a través de un informe parcial de avances emitido con fecha tope 05 de septiembre.

**Tercera Evaluación: Mes de Diciembre**

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que el establecimiento deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

El establecimiento deberá informar el cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en un informe final del Programa.

Esta evaluación determinará la devolución de recursos no ejecutados y la evaluación de continuidad del programa en establecimientos con ejecución deficitaria del programa.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

**OCTAVA:** El establecimiento se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar al establecimiento, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá al establecimiento, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**NOVENA:** El Servicio velará aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada establecimiento deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

En caso de que el programa tenga continuidad, este incumplimiento será considerado en la determinación de los fondos asignados para el año siguiente.

**DÉCIMA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que el establecimiento se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Protocolo de acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes que dada la naturaleza del programa y en virtud de la necesidad de otorgar continuidad en la atención y prestación de salud, sólo para fines de la contratación del recurso humano, se dio inicio al presente programa a partir del 1 enero del 2018, atendido lo señalado en los dictámenes N°16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir al Hospital, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio tendrá la facultad de deducir de la transferencia mensual de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas Ilegibles.

\_\_\_\_\_  
**DRA. AMY GREEN ALVAREZ**  
**DIRECTORA**  
**HOSPITAL COMBARBALÁ**

\_\_\_\_\_  
**D. ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**D. ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo

\_\_\_\_\_  
Servicio de Salud Coquimbo, Subdepto. Atención Primaria de Salud  
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena  
[rosa.levi@redsalud.gov.cl](mailto:rosa.levi@redsalud.gov.cl) - [rafael.alaniz@redsalud.gov.cl](mailto:rafael.alaniz@redsalud.gov.cl) - [sandra.espindola@redsalud.gov.cl](mailto:sandra.espindola@redsalud.gov.cl)  
Teléfono: (51)2333768- 513768 (Red Salud)



## PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN APS

En La Serena a **28 MAR. 2018**..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 de fecha 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y el **HOSPITAL DE COMBARBALA**, representado por su Directora **DRA. AMY GREEN ALVAREZ**, ambos domiciliados en Comercio N°800, Combarbalá, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", Indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA, con el objeto de Contribuir a elevar el nivel de salud mental de las personas, a través de la promoción de la salud mental positiva, mejorar la capacidad individual y colectiva para prevenir los trastornos mentales, y entregar la atención integral de salud, en el contexto del modelo de atención integral de salud familiar y comunitario.

El referido Programa ha sido aprobado por **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1450 DEL 15 de diciembre de 2017**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que el establecimiento se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Resolución Exenta N°275 de fecha 22 de enero de 2018**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del **PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA:**

### **Componente N° 1: Promoción de la Salud Mental**

El equipo de salud debe realizar estrategias y actividades de promoción de la salud mental positiva a lo largo de todo el ciclo vital (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) acordes a la realidad local. Es importante que las estrategias deban estar integradas a las actividades ya realizadas bajo otras líneas de acción, en particular con las del propio establecimiento de salud, como en la articulación con el intersector. Por ejemplo, estrategias como de promoción de salud mental positiva de adultos mayores debe integrarse y coordinarse con las acciones vinculadas que ya se realizan en el establecimiento o territorio en ese aspecto.

También se pueden realizar acciones más específicas como la realización de talleres educativos con el fin de fortalecer los factores protectores y entregar herramientas para el desarrollo de habilidades personales.

#### **1. Talleres promoción de la salud mental:**

Los talleres pueden orientarse hacia el fortalecimiento de los factores protectores y/o habilidades personales para el desarrollo de un mayor bienestar psicológico. Desde un plano individual se debe fomentar la adquisición de habilidades y competencias sociales para el autocuidado, y generación de estilos de vida saludable, a través del desarrollo de temáticas específicas ligadas a un mayor bienestar psicológico.

#### **Metodología:**

- Numero de sesiones: Al menos 4.
- Duración de las sesiones: De 45 a 90 minutos.
- Número de personas: Mínimo de 6 personas.
- Contenidos propuestos:
  - Desarrollo de la autoestima
  - Autoeficacia
  - Relaciones positivas
  - Autonomía
  - Auto aceptación
  - Propósito en la vida o proyectos de vida.
  - Salud Mental positiva
  - Habilidades parentales (excluye padres de niños hasta 5 años por estar desarrollados e implementados por los talleres *Nadie es Perfecto* del Chile Crece Contigo).
  - Otros contenidos de promoción que incorpore el nivel local.

Se deben realizar en el contexto de la comunidad, en:

- i. Establecimientos educacionales y dirigidos a Profesores y/o Apoderados-Padres y/o Alumnos.
- ii. Espacios comunitarios y territoriales (Junta de vecinos, centros comunitarios, etc.)
- iii. En nuestra región contempla módulo de la Escuela de Primer Nivel del Programa Ecológico de Psiquiatría comunitaria

**Productos esperados del desarrollo del Componente:**

- 1) Personas que ingresan a talleres de promoción de la salud mental.

**Componente N° 2: Prevención de los factores de riesgo de la salud mental y de los trastornos mentales**

El equipo de salud debe realizar actividades preventivas en personas con factores de riesgo y/o en trastornos de salud mental a lo largo de todo el ciclo vital (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) acordes a la realidad local. Se deben efectuar talleres preventivos/educativos, y apoyo con grupos de autoayuda, acciones de detección precoz y primera respuesta e intervenciones individuales preventivas con pertinencia cultural y de género.

**1. Talleres preventivos salud mental:**

Talleres preventivos dirigidos a personas con factores de riesgo de salud mental.

Se deben realizar en el contexto de la comunidad, en:

- i. Establecimientos educacionales, preferentemente públicos y dirigidos a Profesores y/o Apoderados-Padres y/o Alumnos.
- ii. Espacios comunitarios y territoriales (Junta de vecinos, centros comunitarios, etc.).
- iii. Centros de Salud.
- iv. En nuestra región contempla módulos de la Escuela de Primer Nivel del Programa Ecológico de Psiquiatría comunitaria

Los talleres preventivos en salud mental son acciones orientadas a evitar la aparición de un problema de salud mediante la vigilancia de los factores de riesgo o condicionantes, por ejemplo, talleres para la prevención del consumo de alcohol y drogas, maltrato infantil o violencia género, etc. En un contexto de prevención secundaria se pueden realizar acciones de detección de trastornos mentales en niños, niñas y adolescentes, el consumo riesgoso, depresión, suicidio entre otros.

Los talleres deben estar enfocados en el contexto de la prevención selectiva o indicada con grupos de riesgo específicos. Eventualmente se pueden aplicar instrumentos de tamizaje según el tipo de talleres realizados, por ejemplo, en el contexto de un taller de prevención del consumo de alcohol se puede utilizar el instrumento AUDIT para adultos o el ASISST, o el CRAFFT para adolescentes al igual como en otros talleres para la detección de la depresión, consumo de drogas, trastornos en la infancia (PSC), etc. Por otro lado, también se pueden incorporar otros instrumentos para la detección de disfunción familiar (APGAR) o del funcionamiento familiar.

Cabe destacar que es importante recoger las especificidades del ciclo vital en el cual se va a profundizar en los talleres, así como la pertinencia cultural.

**Metodología:**

- Número de sesiones: Al menos 4.
- Duración de las sesiones: De 45 a 90 minutos.
- Número de personas: De referencia al menos 6 personas (se recomienda citar un número mayor)
- Contenidos propuestos:
  - Prevención y detección de trastornos mentales en la infancia y adolescencia dirigidos a padres y/o apoderados y/o profesores (Trastornos conductuales, emocionales, déficit atencional, etc.).
  - Prevención de la depresión (considera depresión perinatal)
  - Prevención del consumo y abuso de alcohol
  - Prevención del consumo y abuso de drogas
  - Prevención del maltrato infantil
  - Prevención de la violencia de género
  - Prevención del suicidio
  - Prevención de trastornos mentales en estudiantes de riesgo detectados por tamizaje en HPV (niños(as) y adolescentes)
  - Manejo del estrés y resolución de conflictos
  - Otros contenidos de prevención que incorpore el nivel local.

**2. Apoyo y colaboración con grupos de autoayuda\*:**

Aunque ésta es una estrategia que tiene más de una década implementada es importante continuar fomentando su crecimiento y desarrollo, tanto para facilitar la conformación de nuevos grupos como colaborar con los requerimientos de los ya instalados. Se debe promover el desarrollo de grupos de autoayuda en la comunidad y en los grupos de usuarios de la APS, se entiende que no solamente pueden abordar contenidos preventivos de problemas de salud mental sino también explorar la dimensión de promoción de estilos de vida. Por tanto, se espera propiciar grupos de autoayuda que no estén asociados a un problema de salud necesariamente, por ello no se pueden restringir exclusivamente a personas (y/o a sus familiares) con algún problema de salud mental específico necesariamente.

Se recomienda apoyar tanto a los grupos como a quienes conducen los grupos, ya sea monitores o personas que experimentaron algún problema de salud mental o lo estén superando. Asimismo, se espera disponibilidad y colaboración de algún/os integrantes del equipo del establecimiento de APS con el grupo de autoayuda con el fin de apoyarlos en su actividad; por lo anterior se requiere en primer lugar elaborar en conjunto un plan de trabajo colaborativo anual entre el grupo de autoayuda y el establecimiento.

El objetivo es desarrollar un plan de trabajo colaborativo que debe por lo menos contener:

- **Objetivos:** Para definir los objetivos es importante consultar al grupo o quien/es lo conducen ¿Qué necesitan del equipo de salud del establecimiento? Para luego ir definiendo los objetivos en conjunto.
- **Actividades:** Es importante que las actividades sean de colaboración, medibles, factibles de realizar y resguardando la autonomía del grupo de autoayuda. Medios de verificación simples y sencillos de consignar.
- **Evaluación y nivel de cumplimiento al final del año:** La evaluación se debe realizar en conjunto con el grupo o algún/os representante/es de éste.

Es importante destacar que se debe propiciar las actividades del grupo de autoayuda en el ámbito comunitario fuera del establecimiento si existe la factibilidad. Por otro lado, estimular al grupo de autoayuda a postular a proyectos sociales y fomentar la participación, por medio de algún/os representante/s, en los consejos de desarrollo social, entre otras actividades comunitarias. Cabe consignar que se debe favorecer la actividad autónoma del grupo, por ello el equipo de salud debe colaborar en sus requerimientos, tanto con apoyo técnico, orientación clínica, administrativa, visita semanal, quincenal o mensual cuando sesiona el grupo.

#### **Estrategias**

- a. **Actividades preventivas:** talleres, consejerías, intervenciones breves para la prevención del consumo de alcohol y drogas, actividades colectivas de prevención, etc.
- b. **Apoyo y colaboración con grupos de autoayuda.**

#### **Productos esperados del desarrollo del Componente:**

- 1) Realización de talleres de prevención de la salud mental, y/o uso de sustancias, y/o violencia.
- 2) Realización de un plan de trabajo y colaboración con los grupos de autoayuda.

#### **Componente N° 3: Atención integral a personas con trastornos mentales**

Este componente tiene como objetivo realizar una evaluación diagnóstica y proporcionar un tratamiento integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con:

- i. Trastornos Depresivos.
- ii. Trastornos por consumo de sustancias (Alcohol y drogas).
- iii. Trastornos conductuales e hiperclínicos de la Conducta.
- iv. Trastornos del Comportamiento y Emociones de inicio en la infancia y adolescencia.
- v. Otros trastornos mentales en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- vi. También se debe considerar brindar atención integral a personas por factores de riesgo o condicionantes como personas víctimas de violencia, entre otros.

#### **Estrategias**

- a) **Evaluación y confirmación diagnóstica por equipo de sector:**
  - i. Diagnóstico de todas las áreas de la vida de la persona, incluye lo contextual, factores protectores y factores de riesgo. Es efectuado a lo menos por médico y otro integrante del equipo de salud (Psicólogo/a, Asistente Social u otro). Este proceso de evaluación diagnóstica integral puede ser realizado, según el caso, en 1 ó más sesiones, puede conllevar visita domiciliaria integral y culmina con el ingreso al programa de salud mental. Por tanto, es necesario que esté incorporada en la programación del establecimiento.
  - ii. **Elaboración Plan de Cuidados Integrales (PCI):** En el caso de confirmar el ingreso se debe elaborar, en conjunto con la persona, un breve **Plan de Cuidados Integrales (PCI)**, del equipo de salud deberá participar al menos médico, psicólogo/a y/o asistente social, entre otro profesional. El PCI debe incluir: motivo de consulta co-construido entre él/la/los consultantes/s y el equipo de salud, objetivos del plan, actividades específicas (por ejemplo, atención psicoterapéutica con N° de sesiones proyectada y frecuencia), plazos de las actividades, todas ellas con el consentimiento y la persona.
  - iii. **Uso de instrumento de evaluación (GHQ-12 adultos) según las orientaciones técnicas para la APS al ingreso.**
- b) **Cuidados Integrales:**

Las prestaciones que pueden configurar el Plan de Cuidados Integrales son al menos las señaladas en las *Orientaciones para la Planificación y Programación en Red* vigentes de Minsal ([www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)), en particular las vinculadas a salud mental son:

  - i. Consulta salud mental
  - ii. Consejería salud mental
  - iii. Intervenciones psicosociales grupales
  - iv. Intervenciones familiares
  - v. Intervención comunitaria (colegio, entre otros)
  - vi. Visitas domiciliarias integrales (VDI)
  - vii. Prescripción de fármacos en los casos que sea requerido según las normas, orientaciones y guías clínicas, resguardando el principio del uso racional de fármacos.
  - viii. Participación de grupos de autoayuda; Si bien no es una prestación propiamente tal es importante considerar en el plan de cuidados ofrecer la posibilidad de participar de grupo de

autoayuda en algún momento del proceso y que dependerá de la evaluación del equipo en conjunto con la persona

Según sea el caso y sea pertinente es importante considerar la necesidad de desarrollar una coordinación intersectorial con redes comunales (Previene-SENDA, SENAME, DIDECO, Centros de la mujer de SERNAM, OPD, JUNAEB-Habilidades para la Vida JUNJI, Escuela, etc.).

Por otro lado, y en el contexto de las herramientas para el trabajo con familias del *Manual para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria* de MINSAL es recomendable el uso de genograma, eco-mapa, círculo familiar entre otros<sup>1</sup>. También es importante considerar en los cuidados actividades con pertinencia local en el marco Intercultural, población migrante, LGBTI, entre otros.

- c) *Derivación o referencia asistida.*
- d) *Alta clínica;*
  - i. *Evaluación Integral de egreso*
  - ii. *Revisión cumplimiento del Plan de cuidados*
  - iii. *Uso de Instrumento de evaluación (GHQ-12 adultos) según las orientaciones técnicas para la APS al egreso.*
- e) *Seguimiento:* En los casos que requiera establecer contacto con las personas y/o sus familias para monitorear la evolución en el tiempo.
- f) *Consultoría de Salud Mental.* El equipo de salud actúa en el rol de consultantes y el equipo de especialidad en salud mental comunitaria como consultor. La consultoría involucra también una importante responsabilidad del nivel primario, ya que en la práctica se constituye un meta-equipo, en el cual, a través del componente de enlace continuado y de la inclusión de aspectos de administración de los procesos clínicos, el nivel especializado se articula con éste para brindar continuidad e integralidad de cuidados a los usuarios. La Consultoría y Enlace óptima debe cumplir las siguientes condiciones:
  - Consultoría efectuada en el centro de Atención Primaria, una vez al mes o con mayor frecuencia. Con la participación presencial de los médicos tratantes en APS de cada uno de los pacientes incluidos en esa consultoría, presencialmente o a través de revisión de ficha clínica.
  - Consultoría efectuada regularmente por los mismos miembros del equipo de salud mental especializado, esto es, un mismo Psiquiatra Consultor y los mismos profesionales de ese equipo.
  - Atención especializada de los pacientes referidos desde el Centro APS al nivel secundario efectuada en el Centro de Salud Mental Comunitaria (o en donde se localice la atención ambulatoria de especialidad en las redes menos evolucionadas) efectuada por el mismo Psiquiatra Consultor y el equipo territorializado de especialidad al cual pertenece.
  - Definición de un profesional del Centro de Atención Primaria, responsable de la coordinación continua con el Equipo territorializado de especialidad en salud mental, tanto para efectos de la programación de las Consultorías como durante el periodo entre ellas, para todas las necesidades emergentes o programadas que surjan en este tema.
  - Definición de un profesional del Equipo territorializado de especialidad en salud mental como Coordinador con el centro de Atención Primaria, para cada uno de los que se sitúan en el territorio asignado a este Equipo, tanto para efectos de la programación de las Consultorías como durante el periodo entre ellas, como forma de resolver expeditamente los requerimientos surgidos de la necesidad de dar continuidad e Integralidad de cuidados a los usuarios que residen en el territorio.
- g) *Capacitación al equipo de salud de APS* acorde al Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental. Asimismo, es fundamental que los equipos conozcan y manejen las guías clínicas y orientaciones técnicas correspondientes, en particular las adaptaciones a Chile de la guía mhGAP del Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental para el manejo de trastornos mentales en la APS.

**Productos esperados del desarrollo del Componente:**

- 1) Brindar atención por trastornos mentales en (Cobertura):
  - Trastornos depresivos
  - Trastornos por consumo de sustancias (Alcohol y drogas)
  - Trastornos Hipercinéticos
  - Trastornos del Comportamiento y Emociones de Inicio en la infancia y adolescencia.
  - Otros trastornos mentales en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- 2) Altas clínicas.
- 3) Desarrollo de un plan de trabajo de las consultorías planificadas en APS en coordinación con los centros de salud mental comunitaria especializados.

Todos componentes antes descritos se deben implementar bajo las Orientaciones Técnicas Administrativas de Salud Mental vigentes y elaboradas por la División de Atención Primaria, las cuales además entregan mayores especificaciones para la implementación.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$31.388.515 (treinta y un millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos quince pesos)** de los cuales **\$ 12.547.267 (doce millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos)** corresponde a Subtítulo 21 y **\$ 18.841.248 (diez y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** al Subtítulo 22, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los fondos asignados por subtítulo 22, deberán ser utilizados considerando los siguientes aspectos:

Concepto	Descripción	Monto
Medicamentos	Que se prescriban dentro del Programa de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 3.252.109
Exámenes	Exámenes médicos definidos de acuerdo a orientaciones y guías clínicas	\$ 1.300.843
Material de escritorio		\$ 1.049.067
Material didáctico	Destinado al trabajo con niños y niñas previo acuerdo Unidad de Salud Mental Servicio de Salud y en el marco del subtítulo 22	\$ 1.049.067
Screening de drogas		\$ 650.422
Movilización	Traslado de funcionarios y trabajadores comunitarios a actividades comunales y regionales. Financiamiento para traslado a VDI.	\$ 3.147.202
Alimentación	Insumos jornadas, reuniones intrasector e intersector, además incluye alimentación para trabajadoras comunitarias cuando asisten a actividades comunales y regionales. Colaciones saludables para las actividades en terreno y en establecimiento de los jóvenes que participan en el Ges alcohol y otras drogas menores de 20 años.	\$ 3.147.202
Actividades comunitarias	Pago de pasajes de docentes a escuela de primer nivel, insumos para Intermedios saludables y actividad de inauguración y de cierre.	\$ 1.049.067
Actividad difusión dentro y fuera de la región	Programas radiales, cubrir pasajes cuando hay una invitación formal para mostrar la experiencias en otras comunas, regiones del país o seminarios o congresos	\$ 1.049.067
Impresión material Salud Mental		\$ 1.049.067
Capacitación. Ejecutada desde la Dirección del Servicio de Salud	Jornadas para fortalecer competencias técnicas, autoculdado y evaluación.	\$ 2.098.135
<b>Total</b>		<b>\$ 18.841.248</b>

Lo anterior, con el objeto de favorecer la prevención de problemas de salud mental, a través de la capacitación y sensibilización, y el fortalecimiento de las redes de apoyo de las personas afectadas de un problema de salud mental.

El Hospital destinará **\$2.098.138 (dos millones noventa y ocho mil ciento treinta y ocho pesos)** para ejecutar capacitaciones que serán ejecutadas desde el Servicio. El Hospital se compromete a garantizar la participación del equipo de salud, médicos y profesionales del Programa de Salud Mental Integral en la Atención Primaria.

Si el Hospital no gasta el total de lo asignado en algún ítem se podrá modificar la distribución, previa aprobación de la Unidad de Salud mental del Servicio de Salud

Respecto del Subtítulo 21, los recursos asignados permitirán la contratación de recurso humano según detalle en tabla adjunta:

SUBT 21 - CARGOS LEY N° 18.834 Y 19.664	
Profesional	Horas
01 Asistente Social	44

**CUARTA:** El establecimiento se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las estrategias descritas en la cláusula segunda.

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio al Hospital, en representación del Ministerio de Salud en 2 cuotas, de la siguiente forma:

La primera cuota, correspondiente al **70 %** del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

La segunda, corresponderá a un máximo del **30 %** restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula octava.

**SEXTA:** Los siguientes serán los indicadores de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
1	Cobertura de personas ingresadas a Talleres de promoción de la salud mental y/o prevención de trastornos mentales	Nº de personas que ingresan a educación grupal	Nº de personas inscritas	REM. Población inscrita validada	Meta cobertura 1,5% Cumplimiento de: *100%; cobertura es mayor a 1,5%. *75% si cobertura entre 1,1% y 1,5%. *50% si cobertura entre 0,5% y 1,0%. *0% si cobertura es menor a 0,5%.	15%
2	Cobertura aplicación de instrumento de evaluación al ingreso y egreso de la atención de salud mental	Nº de personas de 5 años y más con instrumento aplicado al ingreso y egreso de salud mental	Nº de personas de 5 años y más ingresadas y egresadas a salud mental	REM	Meta cobertura 100% Cumplimiento según lo observado (E.): Cumplimiento 100% si cobertura aplicación es 100%, cumplimiento 50% si cobertura fue 50%, etc.)	5%
3	Cobertura de Atención Integral de trastornos mentales en personas de 5 y más años.	Nº de personas con diagnóstico de trastorno mental en tratamiento (Bajo control)	Nº de personas de 5 y más años esperados según prevalencia* x 100  *Prevalencia estimada de trastornos mentales de 22% de las personas de 5 y más años.	REM. Población inscrita validada.	Meta cobertura 17% Cumplimiento de: *100%; cobertura es mayor a 17%. *75% si cobertura entre 17% y 14,1%. *50% si cobertura entre 14% y 10%. *0% si cobertura es menor a 10%.	30%
4	Altas clínicas de personas ingresadas a salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	Nº de personas egresadas por alta clínica de 0 y más años	Nº de personas bajo control ingresadas a salud mental de 0 y más años	REM	Meta altas 20% Cumplimiento de: *100%; si altas son mayores a 20% *75% si altas están entre 15,1% y 20% *50% si altas están entre 10% y 15% *0% si cobertura es menor a 10%.	20%
5	Concentración de controles de Salud Mental de 0 y más años	Nº de controles de Salud Mental realizados de 0 y más años (Incluye psicoterapia, psicodiagnóstico, intervención psicosocial grupal)	Nº de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	REM	Meta concentración 8 sesiones. Cumplimiento de: *100%; si concentración es mayor a 8 *90% si concentración está entre 6 y 8 *75% si concentración es entre 4 y 6 *0% si concentración es menor a 4	15%
6	Plan de trabajo de consultorías y de colaboración con grupos de autoayuda	Informe de Plan de trabajo de consultorías y de colaboración con grupos de autoayuda entregados	Dos informes de Plan de trabajo de consultorías y de colaboración con grupos de autoayuda: Informe N°1: Entrega el 30 de abril con lo planificado. Informe N°2: Entrega evaluación el 31 diciembre con lo ejecutado.	Informes entregados (Los informes son de elaboración local y entregados al referente salud mental APS del SS)	Cumplimiento del 100% al entregar los informes correspondientes según fecha de corte evaluación del programa. 50% entrega de solo un informe, 0% cumplimiento sin entregas de informes.	15%

**SÉPTIMA:** El Servicio está facultado a monitorear el estado de avance del Programa Sembrando sonrisas en todo momento.

**El establecimiento deberá tener un control interno para el seguimiento y cumplimiento las actividades del Programa, además de emitir informes en los siguientes periodos:**

**Primera evaluación: Mes de Abril**

1. Informe de los recursos humanos destinados para el desarrollo del programa en los establecimientos de la APS.
2. Plan trabajo para la coordinación e Implementación de las acciones de salud mental de la red de establecimientos de APS de los servicios de salud (Al menos debe contener cronograma de reuniones, capacitaciones, impresión y difusión de material de apoyo).
3. Informe con plan de trabajo con los grupos de autoayuda y planificación de consultorías.

## Segunda Evaluación: Mes de Agosto

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥60%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

El establecimiento deberá informar al Servicio de Salud del desarrollo del Programa a través de un informe parcial de avances emitido con fecha tope 05 de septiembre.

## Tercera Evaluación: Mes de Diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que el establecimiento deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

El establecimiento deberá informar el cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en un informe final del Programa.

Esta evaluación determinará la devolución de recursos no ejecutados y la evaluación de continuidad del programa en establecimientos con ejecución deficitaria del programa.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

**OCTAVA:** El establecimiento se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificados utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar al establecimiento, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá al establecimiento, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**NOVENA:** El Servicio velará aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada establecimiento deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

En caso de que el programa tenga continuidad, este incumplimiento será considerado en la determinación de los fondos asignados para el año siguiente.

**DÉCIMA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que el establecimiento se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Protocolo de acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes que dada la naturaleza del programa y en virtud de la necesidad de otorgar continuidad en la atención y prestación de salud, sólo para fines de la contratación del recurso humano, se dio inicio al presente programa a partir del 1 de enero del 2018, atendido lo señalado en los dictámenes N°16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir al Hospital, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio tendrá la facultad de deducir de la transferencia mensual de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



**DRA. AMY GREEN ALVAREZ**  
DIRECTORA  
HOSPITAL COMBARBALÁ



**D. ERNESTO JORQUERA FLORES**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/CAA/110/RAM/SPG/RLA



L